



CONVOCATORIA INTERNA PARA LA MADURACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA ETITC No. 01-2026

1. PRESENTACIÓN

La Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia (VIET) invita a la comunidad académica a participar en la **Convocatoria Interna para la Maduración y Transferencia Tecnológica ETITC No. 01-2026**.

La convocatoria se enmarca en el numeral 5 del artículo 7 del Acuerdo 05 de 2013, Estatuto General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, que define como objetivo institucional: *“producir conocimientos en los ámbitos de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía y desarrollar procesos de innovación que ayuden a mejorar la calidad de vida de los colombianos”*.

Asimismo, se desarrolla en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional PDI 2025 – 2032 *“Oportunidades que transforman la vida”* aprobado mediante Acuerdo 033 de 11 de diciembre de 2024 en el eje estratégico 2 *“Investigación y Producción Técnico-Científica”*, el cual tiene como *“objetivo estratégico: Generar y fortalecer las capacidades técnico científica y de innovación de la ETITC mediante la consolidación de la investigación aplicada, la generación de alianzas estratégicas y la integración de la innovación con la formación académica”*.

Este eje del PDI cuenta con la línea de acción *“Alianzas estratégicas para la investigación”* que tiene como meta *“Contar con cuatro patentes registradas sobre la base de los desarrollos logrados con las alianzas con el sector productivo o institucional”*

Esta convocatoria busca acompañar a los docentes investigadores en el tránsito por, el denominado, "valle de la muerte" tecnológico, que abarca los niveles de madurez tecnológica (TRL) entre 3 y 6, buscando así transformar la investigación aplicada en innovaciones que impacten a la sociedad y al sector productivo.

Esta convocatoria parte del reconocimiento de una brecha frecuente en las instituciones de educación superior: numerosos desarrollos surgen de proyectos de investigación aplicada o desarrollo tecnológico, pero permanecen en estados tempranos de madurez, sin recursos para prototipado, validación en entorno relevante, estructuración de estrategia de transferencia ni protección de propiedad intelectual.

2. OBJETIVO

Aumentar el nivel de madurez tecnológica (TRL) de productos resultado de actividades de desarrollo tecnológico e innovación realizadas en el marco de proyectos de investigación para así acercarlos a escenarios de validación, transferencia o protección.

3. DIRIGIDA A

Docentes de Programas de Educación Superior de la ETITC cuyos productos resultado de actividades de desarrollo tecnológico e innovación se hubieran realizado en el marco de proyectos financiados a través de convocatorias internas ETITC, proyectos integradores, proyectos financiados a través de convocatorias externas con contrapartida ETITC, convenios institucionales o redes de investigación ETITC.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



4. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

Se podrán postular productos resultado de actividades de desarrollo tecnológico e innovación tales como: Diseños industriales, Prototipos, Plantas Piloto, Software, Sistemas o Procesos Tecnológicos, Dispositivos Tecnológicos, Innovaciones en Procedimientos y Servicios, u otros resultados de Investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i) con potencial de transferencia.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar una propuesta de investigación utilizando el formato [INV-FO-02 Presentación de proyectos de investigación](#). El proyecto deberá corresponder a un desarrollo tecnológico que se encuentre en **TRL 3 o TRL 4** al momento de la postulación y demostrar una ruta técnica viable que permita incrementar **al menos un (1) nivel de madurez tecnológica (TRL)** durante su ejecución.
Como resultados mínimos esperados, la propuesta deberá contemplar:
 - Incremento verificable de al menos un nivel TRL.
 - Informe técnico final con evidencias del desarrollo, incluyendo un estudio simplificado de vigilancia tecnológica.
 - Ruta preliminar de transferencia tecnológica o de protección de la propiedad intelectual, según aplique.
- Las propuestas deberán vincular, como mínimo, un (1) investigador principal y un (1) co-investigador. De manera opcional podrá vincularse un estudiante en modalidad de trabajo de grado. Todos los integrantes deberán tener actualizada su información en **CvLAC**, **ORCID** y **Google Académico**. El investigador principal deberá ser un docente de carrera de medio tiempo o tiempo completo o, en caso especial, un docente ocasional.
- Completar el [Taller De la Idea al Activo: Madurez Tecnológica y Protección de la Innovación](#) ofrecido por la VIET y disponible en modalidad asincrónica mediante grabación.
- Diligenciar la matriz de **estimación del TRL general** (prototipos, plantas piloto) o para [software](#) según aplique en formato hoja de cálculo, justificando el nivel de madurez tecnológica de partida.
- Para desarrollos tecnológicos como prototipos y plantas piloto, diligenciar el formato [INV-FO-11 Registro prototipo y planta piloto](#) de su estado al momento de la postulación, e incluir evidencias tales como planos, fotografías, videos, enlaces funcionales, resultados de prueba, documentación técnica, manuales o reportes.
- Diligenciar el [formulario de aplicación en línea](#) y adjuntar los formatos y documentos solicitados en los anteriores ítems.

Duración máxima del proyecto: **12 meses**.



6. CONDICIONES INHABILITANTES

- Los investigadores que postulen propuestas no deben estar vinculados a proyectos de investigación financiados por la ETITC o en convenio para la vigencia 2027 - I.
- Al momento de la apertura de esta convocatoria, el investigador principal y sus coinvestigadores deben encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia hasta el año 2026-II.

7. DURACIÓN DE PROYECTOS

El término de duración de los proyectos a financiar es máximo doce (12) meses contados a partir del **01 de febrero de 2027**.

8. FINANCIACIÓN

La convocatoria contará con un rubro presupuestal total de **\$100.000.000 COP**. Los proyectos podrán solicitar un máximo de **\$40.000.000 COP**.

Los rubros financiables para cada proyecto son:

- Adquisición de insumos y materiales para prototipado, adecuación o mejora de prototipos, ensayos, pruebas y validaciones de laboratorio, pruebas funcionales en entorno relevante, servicios técnicos especializados, licencias de software necesarias para el desarrollo, servicios de diseño industrial, componentes menores, salidas de campo.

En el marco de esta convocatoria se contará con horas de asesoría especializada en propiedad intelectual y transferencia tecnológica para cada uno de los proyectos seleccionados.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para asegurar la viabilidad de los propuestas la evaluación integrará métricas de escalabilidad:

Criterio de Evaluación	Descripción	Puntaje Máximo
Calidad técnica del desarrollo de partida	Claridad del problema, nivel de avance actual, TRL de partida identificado, soporte técnico y calidad de las evidencias presentadas.	20 puntos
Potencial de maduración tecnológica	Claridad en la ruta metodológica para avanzar al menos un nivel de TRL y pertinencia técnica de la solución propuesta.	25 puntos
Potencial de transferencia y pertinencia sectorial	Relevancia del desarrollo frente a necesidades reales del sector productivo o social, viabilidad de aplicación, escalabilidad o replicabilidad.	20 puntos
Viabilidad de implementación	Coherencia entre las actividades planteadas, el cronograma de ejecución, el presupuesto solicitado y los resultados esperados.	15 puntos
Potencial de propiedad intelectual o diferenciación	Novedad del desarrollo, diferenciación frente a soluciones existentes en el mercado, posibilidad de protección legal o ventajas tecnológicas claras.	10 puntos



Capacidad del equipo ejecutor	Experiencia técnica del equipo de trabajo, complementariedad de los perfiles y antecedentes del grupo de investigación.	10 puntos
-	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	100 puntos

10. COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Cumplir con la ejecución técnica y financiera en el plazo de 12 meses.
- Entregar un informe técnico detallando el incremento efectivo del TRL, incluir un **Informe de Vigilancia Tecnológica Simplificado**.
- Participar activamente en las mesas de trabajo de transferencia tecnológica y rondas de conexión con el sector externo gestionadas por la VIET.
- Abstenerse de divulgación pública prematura cuando afecte patentabilidad.
- Participar en actividades institucionales de difusión no confidencial.
- Asistir a las horas de asesoría especializada en propiedad intelectual y transferencia tecnológica

11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

La inscripción a la convocatoria tendrá lugar del **22 de julio al 14 de septiembre de 2026** a través del formulario electrónico disponible en el siguiente [ENLACE](#).

12. CRONOGRAMA

- **Apertura:** 22 de julio de 2026
- **Cierre de inscripciones:** 14 de septiembre
- **Concepto revisión requisitos mínimos:** 21 de septiembre
- **Subsanación de requisitos mínimos:** 28 de septiembre
- **Revisión por pares externos:** 1 de octubre al 2 de noviembre
- **Publicación de resultados Convocatoria:** 16 de noviembre
- **Firma Acta de Inicio:** 1 de febrero de 2027

13. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA CONVOCATORIA

a- Incentivos Institucionales por Propiedad Intelectual

La ETITC reconoce y premia la excelencia investigativa. Conforme a la [Resolución 571 de 2022 \(Art. 7 y 10\)](#), los docentes creadores podrán acceder a incentivos económicos no constitutivos de salario una vez la tecnología sea validada o protegida.

b- Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual que se obtengan o se pudiesen obtener en el marco de la convocatoria se registrarán de conformidad con las políticas de propiedad intelectual de la Institución.

Los autores se comprometen a conocer el [Acuerdo 08 del 11 de diciembre de 2013, de Reglamento de Propiedad Intelectual de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central](#), el [Manual INV-MA-01 Procedimientos y protocolos de propiedad intelectual](#) y la [Resolución 571 de 2022](#), por la cual se crea el Plan de Estímulos para Investigación, Innovación, Desarrollo Tecnológico en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se expide su reglamentación.



Si hubiere lugar a desarrollos tecnológicos susceptibles de protección por mecanismos de propiedad intelectual, se seleccionarán los desarrollos tecnológicos con mayor madurez y más alto potencial de protección y el Comité de Propiedad Intelectual de la Escuela determinará el trámite de protección a seguir.

Si el Comité de Propiedad Intelectual autoriza el trámite de protección, se notificará a los autores vía correo electrónico, quienes decidirán si de manera voluntaria ceden a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central los derechos de propiedad intelectual que se deriven o puedan corresponder sobre la creación u obra, para lo cual se dispone la Cesión de derechos patrimoniales, sin perjuicio de la autonomía que tiene la Institución para iniciar los trámites de protección de creaciones u obras de acuerdo con los requisitos que se establezcan para tal efecto.

c- INFORMACIÓN

En caso de inquietudes escribir al correo asesorinnovacion@itc.edu.co
Tel. 601 344 30 00 Ext. 122

Original firmado

Ing. ANGELA MARÍA GARCÍA MORA

Vicerrectora de Investigación, Extensión y Transferencia

Elaboró: Carlos Fernando Hernández Prada